



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 257: 37/2004

Semana del 8 de noviembre de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los abogados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio, contacten con su Colegio<sup>1</sup>. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

## **INDICE DE CONTENIDOS**

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO SOCIAL .....	<u>4</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR .....	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>4</u>
LICITACIONES .....	<u>5</u>
JURISPRUDENCIA .....	<u>6</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>7</u>

### **LA DELEGACIÓN DEL CGAE PARTICIPA EN LA AUDICIÓN SOBRE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS**

La Delegación en Bruselas del CGAE participará en la audición sobre la propuesta de Directiva sobre los servicios en el mercado interior, organizada por la comisión de Mercado Interior y Protección de los Consumidores del Parlamento Europeo, el próximo 11 de noviembre de 2004, en Bruselas. Entre los temas que se tratarán en el marco de la audición, se encuentra el principio del país de origen así como su jurisprudencia y el impacto en la legislación de este principio. Asimismo, se abordará el tema de los seguros de responsabilidad profesional. Ambas cuestiones resultan de especial interés para la Abogacía y para las profesiones liberales. Los artículos de la propuesta relacionados con las profesiones liberales serán abordados por el Grupo Interprofesional alemán (BFB), lo que ha suscitado malestar en el Consejo Europeo de Profesiones Liberales (CEPLIS). Para el CEPLIS, el BFB no está legitimado para representar a las profesiones europeas, y por ello ha enviado una carta de queja al Presidente de la Comisión Parlamentaria competente.

**H E A R L I N G**

**Services in the  
Internal Market**

**Audición en el  
Parlamento Europeo  
sobre la propuesta de  
Directiva de Servicios**

<sup>1</sup> Ilustres Colegios de Albacete, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

### **PROYECTO CONVENIO LA HAYA SOBRE LAS CLÁUSULAS DE ELECCIÓN DE FORO**

El plazo para presentar observaciones al documento de consulta sobre el proyecto de Convenio de la Haya relativo a las cláusulas de elección de foro finaliza el próximo 15 de noviembre. El objetivo del Convenio es mejorar la eficacia de los acuerdos exclusivos de elección de foro en las relaciones comerciales internacionales, tanto de grandes como de pequeñas empresas. Los comentarios pueden enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [jai.coop.jud.civil@cec.eu.int](mailto:jai.coop.jud.civil@cec.eu.int)

---

## **POLITICAS E INSTITUCIONES**

### **NUEVOS COMISARIOS DESIGNADOS**

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE han aprobado el nuevo equipo de comisarios propuesto por el Presidente electo de la Comisión Europea. La nueva Comisión deberá someterse a la investidura del Parlamento Europeo, pospuesta por una falta de apoyo mayoritario claro entre los europarlamentarios (Ver “Europa en Breve nº36). El comisario designado para la cartera de Justicia, Libertad y Seguridad ha sido remplazado por el actual ministro de Asuntos Exteriores italiano, designado asimismo vicepresidente de la Comisión Europea. Por otro lado, han sido sustituidos el comisario designado para la cartera de Energía, que pasa a la cartera de Fiscalidad. Las audiciones de los nuevos comisarios así como la votación parlamentaria del colegio de comisarios están previstas para la próxima sesión plenaria de Estrasburgo, del 15 al 19 de noviembre de 2004. Las audiencias del nuevo comisario designado para Justicia, Libertad y Seguridad tendrán lugar el 15 y 16 de noviembre de 2004 (ante la comisión de libertades y de asuntos jurídicos, respectivamente).

### **RESULTADOS DE LA CUMBRE EUROPEA**

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, reunidos en Bruselas, los días 4 y 5 de noviembre de 2004, en el marco del Consejo Europeo, han abordado, en particular, los temas siguientes: la preparación de la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa, el espacio de libertad, seguridad y justicia (Programa de La Haya) y el programa “comunicar Europa al ciudadano”. El Consejo Europeo ha reiterado que el proceso de ratificación del Tratado constitucional ofrece una importante oportunidad para informar al público sobre las cuestiones europeas. En relación con la Estrategia de Lisboa, ha invitado a la Comisión a presentar antes de finales de enero de 2005 las propuestas necesarias en relación con la revisión intermedia a la vista de los nuevos desafíos.

### **NUEVA VERSIÓN DEL SITIO DE LEGISLACIÓN COMUNITARIA EUR-LEX**

A partir del 1 de noviembre de 2004, se encuentra disponible una nueva versión del sitio sobre legislación de la UE “EUR-Lex”. El nuevo sitio, resultado de la fusión de EUR-Lex con la base de datos de legislación comunitaria CELEX, incluye, por tanto, el servicio CELEX, ofreciendo acceso gratuito y sencillo en 20 lenguas al mayor banco de datos documentales sobre legislación comunitaria. Poco a poco irán añadiéndose nuevas funcionalidades. CELEX coexistirá por un tiempo con el nuevo sitio y será actualizado hasta finales de 2004. Por otro lado, EUR-Lex presenta cada mes un dossier compuesto por una lista de documentos relativos a un sector concreto de actividad comunitaria. El último dossier hace referencia a la inmigración y el asilo.

### **CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA**

La Decisión del Consejo de 2 de noviembre de 2004 por la que se crea el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea, ha sido publicada en el DOUE (L 333/7 de 9.11.2004). Se agrega al Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas una sala jurisdiccional denominada «Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea» para resolver sobre el contencioso de la función pública de la UE. El Tribunal de la Función Pública de la UE ejercerá en primera instancia las competencias para resolver los litigios entre las Comunidades y sus agentes.

**PROGRAMA DE LA HAYA. APROBACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO DE LA UE**

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE han aprobado el nuevo programa plurianual (para los próximos cinco años) destinado a la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la UE y conocido como el Programa de La Haya. El objetivo del Programa de La Haya es la mejora de la capacidad común de la Unión y de sus Estados miembros para garantizar los derechos fundamentales, las salvaguardias procesales mínimas y el acceso a la justicia, proporcionar a quienes la necesiten la protección de acuerdo con la Convención de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados y otros tratados internacionales, regular los flujos de migración y controlar las fronteras exteriores de la Unión, luchar contra la delincuencia organizada transfronteriza y reprimir la amenaza del terrorismo, explotar el potencial de Europol y Eurojust, proseguir con el establecimiento del reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales y certificados tanto en materia civil como penal, y eliminar obstáculos legales y judiciales en los litigios en asuntos civiles y familiares con repercusiones transfronterizas. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a presentar en 2005 un plan de acción con propuestas de acciones concretas y un calendario para la adopción y aplicación de las mismas. El Consejo Europeo volverá a analizar los progresos realizados en el Programa de La Haya en el segundo semestre de 2006.

**RECONOCIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA MATRIMONIAL**

La nueva Guía práctica sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, (por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1347/2000), se encuentra disponible en línea ([http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/ejn/news/whatsnew\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/news/whatsnew_es.htm)). La Guía, elaborada por los servicios de la Comisión Europea en colaboración con la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, pretende servir de orientación a las partes, los jueces, los abogados, notarios y autoridades centrales así como a los Estados miembros a la hora de asegurar su implementación. El Reglamento entrará en vigor el próximo 1 de marzo de 2005.

**NUEVO FOLLETO EXPLICATIVO SOBRE FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS**

El nuevo folleto explicativo sobre el Fondo Europeo para los Refugiados se encuentra disponible en línea ([http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/key\\_issues\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/key_issues_en.htm)). El Fondo proporciona ayuda financiera a las acciones dirigidas a los solicitantes de asilo, a los refugiados y a las personas desplazadas, en relación, entre otros aspectos, con la acogida de solicitantes de asilo, que comprende la ayuda con los trámites administrativos y judiciales, incluida la asistencia legal. Otros folletos disponibles recogen información sobre la orden europea de detención y entrega, los derechos fundamentales, la inmigración o la Constitución europea.

**COMERCIO DE MATERIALES DESTINADOS A PENA DE MUERTE O TORTURA**

La Comisión Europea ha publicado la Propuesta modificada de Reglamento sobre el comercio de determinados materiales y productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Reglamento establece las normas comunitarias que rigen el comercio con terceros países de materiales y productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir torturas u otros tratos o penas crueles, degradantes o inhumanos, así como el comercio de los servicios relacionados. Asimismo, recoge una definición de “tortura” y de “otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” y establece la obligación de prever “sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias” en caso de incumplimiento de las disposiciones del Reglamento.

## **DOSSIER INFORMATIVO SOBRE EL PROGRAMA DE LA HAYA**

La Dirección de Justicia e Interior de la Comisión Europea ha preparado un dossier informativo sobre el Programa de la Haya, destinado a la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la UE, y aprobado en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los días 4 y 5 de noviembre de 2004 en Bruselas. El dossier contiene documentos e información sobre las aportaciones de las partes interesadas en este ámbito, sobre los resultados de la Cumbre, y sobre el programa así como discursos y enlaces de interés.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS**

La Comisión Europea ha creado una nueva página Web relativa a la campaña de concienciación paneuropea sobre la responsabilidad social de las empresas (RSE) ([http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/csr/campaign/index\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/csr/campaign/index_es.htm)). La Comisión define la RSE como un concepto por el que las empresas integran voluntariamente la preocupación por temas sociales y medioambientales en sus operaciones empresariales y en sus interacciones con terceros. Con esta campaña, se pretende apoyar actividades de esta índole mediante la organización de 65 actos en los 25 Estados miembros, los tres candidatos y Noruega. La Comisión espera que los ejemplos presentados sirvan de inspiración para adoptar actitudes empresariales responsables. Asimismo, en la Web se encuentra disponible una guía para ayudar a mejorar como empresario responsable.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **NUEVA PROPUESTA EN MATERIA DE CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES**

La Comisión Europea ha presentado la propuesta modificada de Directiva relativa a la armonización de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito a los consumidores que deroga la Directiva 87/102/CE y modifica la Directiva 93/13/CE ([http://europa.eu.int/comm/consumers/cons\\_int/fin\\_serv/cons\\_directive/credit\\_cons\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/consumers/cons_int/fin_serv/cons_directive/credit_cons_es.pdf)). Acorde con el dictamen del Parlamento Europeo en primera lectura, la propuesta modificada adapta en algunos aspectos la propuesta inicial: restringe el ámbito de aplicación, introduce regímenes simplificados para algunos tipos de contratos de crédito y suprime ciertas disposiciones que ya están contempladas por la legislación comunitaria o son tratadas satisfactoriamente a escala nacional. Asimismo, la Comisión ha publicado un documento de preguntas y respuestas sobre la propuesta modificada.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **INFORME DE EJECUCIÓN DE LA CARTA EUROPEA DE LA PEQUEÑA EMPRESA**

Los informes de ejecución de la Carta Europea de la Pequeña Empresa (Quinto Informe) (Periodo de referencia de octubre de 2003 a octubre de 2004), elaborados por los Estados miembros, se encuentran disponibles en línea [http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise\\_policy/charter/charter2005.htm](http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/charter/charter2005.htm). La Comisión Europea realizará un análisis de los progresos realizados en la UE en este ámbito, en base a los informes presentados. Entre las líneas de actuación recogidas en la Carta Europea de la Pequeña Empresa se encuentra la mejora de la legislación y la reglamentación (evaluar las normativas nacionales en materia de quiebra desde la óptica de la buena práctica, analizar toda normativa nueva, a nivel tanto nacional como comunitario, para evaluar su repercusión en las pequeñas empresas y simplificar la normativa en materia de competencia).

**MEJORA EFICIENCIA EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMATIVA SOBRE ACUERDOS**

B-Bruselas: Orientaciones para las empresas en la presentación de mejoras de eficiencia en el marco de la nueva normativa sobre los acuerdos (Ref. 2004/S 214-183518). Anuncio de contrato (D/250738). Servicios. El estudio tendrá un enfoque pragmático. Ofrecerá nuevas percepciones y herramientas de trabajo aplicables en la práctica, que puedan facilitar la evaluación de la compatibilidad de los acuerdos en el marco de la política de la competencia en la UE recientemente establecido. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 30/11/2004.

**FUNDACIÓN EUROPEA MEJORA CONDICIONES VIDA Y TRABAJO. DIRECTOR/A**

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Anuncio de concurso general: Director — Referencia: EF 04/12 (DO C 274 A/1 de 9.11.2004). La Fundación tiene por misión ampliar y difundir los conocimientos en materia de avances y tendencias en el ámbito de las condiciones de vida y de trabajo y las relaciones laborales en el interior de la Unión Europea, y ello mediante la investigación, actividades de control y seguimiento y la organización de conferencias y debates. La candidatura completa se enviará, preferentemente por correo certificado, a más tardar el 17 de diciembre de 2004 a: Chairperson of the Administrative Board. (Reference EF 04/12). European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions. Wyattville Road. Loughlinstown. Dublin 18. Irlanda.

**CONSULTORÍA JURÍDICA PARA MIEMBROS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

B-Bruselas: Servicios de consultoría jurídica. (Ref. 2004/S 209-179033). Anuncio de contrato. Servicios. Consultoría jurídica para los miembros del personal (activos y jubilados) de la Comisión Europea. Estas consultas cubrirán los siguientes sectores jurídicos relativos a la legislación belga: derecho de los consumidores, derecho inmobiliario, derecho fiscal y derecho familiar, así como el derecho internacional privado relacionado con estos sectores. Se tratarán también los problemas jurídicos de los cónyuges del personal en el marco de su actividad profesional (derecho de establecimiento, libre circulación de los trabajadores, etc.). Fecha límite de recepción de las ofertas: 30.11.2004.

## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

### **EXPULSIÓN DEL TERRITORIO DE UN NACIONAL DE OTRO ESTADO MIEMBRO**

El Abogado General del TJCE ha establecido en sus conclusiones (Asunto C-136/03 *Georg Dörr, Ibrahim Ünal contra Sicherheitsdirektion für das Bundesland Kärnten, Sicherheitsdirektion für das Bundesland Vorarlberg*,) que la Directiva 64/221/CEE, para la coordinación de las medidas especiales para extranjeros en materia de desplazamiento y de residencia, justificadas por razones de orden público, seguridad y salud pública, debe interpretarse en el sentido de que se opone a que las autoridades administrativas de un Estado miembro adopten una decisión sobre la expulsión del territorio sin haber obtenido el dictamen de una autoridad competente conforme a la Directiva si su decisión sólo puede ser objeto de simples recursos judiciales que incluyen las restricciones siguientes: dichos recursos no tienen efectos suspensivos, los órganos jurisdiccionales no pueden resolver sobre la oportunidad de las medidas adoptadas y pueden únicamente anular la decisión impugnada. Las disposiciones de la Directiva 64/221 tienen por objeto asegurar una garantía procesal mínima a aquellas personas contra quienes se adopta una medida de expulsión del territorio. Esta disposición de la Directiva que se aplica en tres supuestos, a saber, cuando no exista la posibilidad de recurso judicial, cuando dicho recurso se limite a la legalidad de la decisión o cuando carezca de efectos suspensivos, prevé la intervención de una autoridad distinta de la competente para adoptar la decisión. El Abogado General recuerda que el TJCE ya declaró que la Directiva 64/221 se opone a una disposición de un Estado miembro que no contempla ni recurso administrativo ni contencioso-administrativo, que impliquen también un examen de la oportunidad, contra una decisión de expulsión de un nacional de otro Estado miembro adoptada por una autoridad administrativa, cuando no se haya establecido ninguna autoridad independiente de ésta.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: [http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/?&time=>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*